

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL UNO

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19'00 horas del día **DOS DE MAYO DE DOS MIL UNO** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria. No asisten los Concejales D. Francisco Avila Rivas y D^a Antonia M^a Macías Gallego. La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADAS LOS DIAS 6 Y 2 DE ABRIL DEL ACTUAL, RESPECTIVAMENTE.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA-URGENTE celebradas los días 2 y 6 de Abril del actual, respectivamente, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 2 de Abril de 2.001 hasta la fecha actual, comprendiendo los números 778/01 al 1029/01 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal desde la pasada sesión de Pleno ordinaria hasta la fecha actual.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista **D. José Luis Balboa Gómez** instando al Sr. Alcalde para que se le facilite acta notarial sobre las deficiencias de las obras del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Estatuto, así como de las certificaciones relativas a las obras que se realizan en dicho Paseo.

Por el Sr. Alcalde, **D. Sebastián Martín Recio** se accede a la petición formulada por el Sr. Balboa Gómez.

Por otro lado, por el **Sr. Balboa Gómez** se estima la obligatoriedad de que se informe sobre todos los Decretos de la Alcaldía, al objeto de que se realice un seguimiento adecuado sobre los mismos.

A esta cuestión responde el **Sr. Alcalde** afirmando que en este punto del Orden del Día no se han de explicar los numerosos Decretos de que se dan cuenta; así como que todos los Decretos emitidos por la Alcaldía se encuentran a disposición de los señores Concejales.

Por último el **Sr. Balboa Gómez** quiere hacer constar que en relación al Decreto nº 829/01 relativo a "Expediente de protección de la legalidad urbanística incoado por obras sin licencia promovidas por D^a Ana M^a Hoyos Calderón en C/ Fermín Mulpeceres, nº 12" se produce un trato discriminatorio con respecto a las obras existentes en la C/ M^a Auxiliadora nº 7, puesto que en estas últimas se ha permitido la construcción de castilletes y áticos, y por medio del expediente referido relativo a la C/ Fermín Molpeceres nº 12 se sanciona la construcción de castilletes y áticos; por lo que ruega se ordene la demolición de los castilletes y áticos existentes en la C/ M^a Auxiliadora, nº 7.

PUNTO 3º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A LAS PARCELAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE LA MANZANA 9 DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PILERO.- (EXPTE. 151/01).- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado a instancias de la Entidad Mármoles Artemar, S.L. para la aprobación de Estudio de detalle referente a parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 sitas en la manzana 9 del P.I. El Pintero y que tiene por objeto la definición de alineaciones y rasantes, así como la ordenación de volúmenes.

Considerando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Marzo de 2.001, el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente y que expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, mediante anuncios insertos en el B.O.P. número 67 de 22 de Marzo del año en curso, Diario de Sevilla de 16 de Marzo del actual y Tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Visto lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, así como, lo dispuesto en el art. 21.1 j) de la L.R.B.R.L. en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1.999, y demás normas de aplicación, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación, en los términos en que ha sido formulado.
- 2.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., y dar traslado del mismo a los interesados, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su debida constancia."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A PARCELA SITA ENTRE CALLES OCTAVIO AUGUSTO Y TRAJANO.- (EXPTE. 35/01).- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado a instancias de la Entidad HERCASA, S.L. para la aprobación de Estudio de Detalle referente a parcela sita entre las calles Octavio Augusto y Trajano y que tiene por objeto la definición de alineaciones y rasantes, así como la ordenación de volúmenes en dicha parcela.

Considerando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Febrero de 2.001, el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente y que expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, mediante anuncios insertos en el B.O.P. número 48 de 27 de Febrero del año en curso, Diario ABC de Sevilla de 24 de Febrero del actual y tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Visto lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, así como, lo dispuesto en el art. 21.1 j) de la L.R.B.R.L. en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1.999, y demás normas de aplicación, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación, en los términos en que ha sido formulado.
- 2.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., y dar traslado del mismo a los interesados, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y

Transportes, para su debida constancia."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DESTINADA A VIVIENDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, cuyo tenor es el siguiente:

"Partiendo de las necesidades concretas de viviendas existentes en el municipio de Carmona, tras un análisis, estudio y conocimiento de la realidad de la misma y de las circunstancias socioeconómicas y familiares, a través de la recepción de la demanda de viviendas en la Oficina de Rehabilitación, Area de Servicios Sociales y Centro Municipal de Información a la Mujer; se justifica la necesidad de destinar un número de viviendas a familias que se encuentran en situaciones prioritarias de emergencia y riesgo social, con el objetivo de utilizar estas viviendas como recurso temporal, con el fin de llevar a cabo una adecuada intervención y poder normalizar o restablecer la situación familiar.

Considerándose que en la actualidad se encuentran disponibles las viviendas sitas en C/ Santa Lucía nº 101, Alto Izquierda; C/ Santa Lucía nº 103, Bajo Izquierda; C/ Gabriel y Galán nº 14, Bajo Izquierda; y C/ Gabriel y Galán nº 16, Alto Derecha, al objeto de destinar las mismas para su uso en caso de Emergencia Social y/o Reinserción Social.

Considerándose, por último, que las bases reguladoras de las condiciones y requisitos de acceso a dichas viviendas fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 27 de Abril del actual; y siendo necesario proceder al nombramiento de los miembros de la Comisión destinada a Viviendas de Emergencia Social y/o Reinserción Social donde se han de encontrar representados cada uno de los Grupos políticos municipales.

La Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Tomar conocimiento del nombramiento, como representantes de los distintos Grupos políticos municipales en la Comisión destinada a Viviendas de Emergencia Social y/o Reinserción Social, a propuesta de dichos Grupos, de los siguientes miembros:

Grupo Municipal de IU/CA:

Titular: D^a Dolores Camacho Infantes. Suplente: D^a M^a José Eslava Nieto.

Grupo Municipal PSOE:

Titular: D^a Antonia M^a Macías Gallego. Suplente: D. Agustín Guisado del Moral.

Grupo Municipal PP:

Titular: D^a M^a José Rodríguez Gavira. Suplente: D. Juan Manuel González Asencio.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Delegada Municipal del Area de Bienestar Social **D^a Josefa López Núñez** señalando que el asunto de las viviendas de emergencia social ya se ha visto en otras sesiones plenarias así como en distintas Comisiones Informativas; trayéndose a esta sesión plenaria el nombramiento de los miembros de la Comisión de dichas viviendas, creada al efecto.

A continuación toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal Socialista **D. Agustín Guisado del Moral** manifestando que la iniciativa de habilitar viviendas para situaciones de emergencia social es considerada como positiva por parte de dicho Grupo municipal; no obstante se solicitó la celebración de una Comisión Informativa de Servicios Sociales, al objeto de trabajar conjuntamente en este asunto, siendo inexplicable, por ello, que el mismo salga en prensa con anterioridad a su tratamiento en sesión plenaria ya que con dicha actuación se pueden crear en la población más expectativas de la cuenta.

Asimismo, continúa el Sr. Guisado del Moral, existen fundadas dudas sobre las competencias de la Entidad instrumental SODECAR, S.A. con respecto a la gestión de las viviendas mencionadas ya que aquéllas no se

encuentran dentro del objeto social de dicha Sociedad, solicitándose, por ello, un informe al respecto, el cual aún no se ha facilitado; considerándose, por ello, que debe de ser el Area de Servicios Sociales quien gesticone las viviendas y no la Entidad SODECAR, S.A.

Por último el Sr. Guisado del Moral quiere hacer constar que no se debe de rehusar a la reserva del porcentaje del 2 por ciento para uso social de viviendas promocionadas por la Junta de Andalucía recogido en un Decreto de dicha Institución, sino que dicho porcentaje se debe de mantener.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Delegada Municipal de Bienestar Social **Dª Josefa López Núñez** señalando que en prensa, a raíz del Pleno del mes de Noviembre solo ha aparecido la intención de este Excmo. Ayuntamiento de destinar viviendas a uso de carácter social, pero no otros pormenores.

En cuanto a las competencias encomendadas a la Entidad SODECAR, S.A., las mismas están perfectamente delimitadas y se reducen a funciones de control, mantenimiento, entrega de llaves, cobro de tasas, etc... pero se quiere dejar claro que el aspecto social es competencia del Area de Servicios Sociales, de la oficina de Rehabilitación de Viviendas y del Centro de Información de la Mujer.

En cuanto a las viviendas que se destinan a usos sociales, prosigue la Sra. López Núñez, ya se habían visto las mismas en una Comisión de Viviendas; así como que todo lo que se ha hecho hasta ahora se puede tener la completa seguridad de que ha sido estudiado exhaustivamente (necesidades sociales, número de viviendas, etc...).

Por último la Sra. López Núñez refiere que la oferta de viviendas realizada en la actualidad no restringe, en absoluto, la posibilidad de ofrecer otras viviendas sociales, lo cual también se está estudiando para un futuro.

Toma la palabra el **Sr. Guisado del Moral** reiterando que aún cuando la intención ha sido buena, no así las formas con que se está llevando este asunto puesto que en los Estatutos de la Entidad instrumental SODECAR, S.A. no figura entre sus competencias la de gestionar aquél, ya que tal gestión debe de realizarse por los Servicios Sociales Municipales.

A esta cuestión responde la **Sra. López Núñez** recalcando que la Entidad instrumental SODECAR S.A. jamás informará acerca de a quien le corresponde desde un punto de vista social las viviendas que se oferten, sino que a dicha Sociedad sólo se le encomienda, en este asunto, funciones de control, de mantenimiento, entrega de llaves, cobro de tasas, etc... y SODECAR S.A. mediante acuerdo plenario ostenta la gestión de la promoción de viviendas y suelo en general en esta Ciudad.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** afirmando que en la Comisión de Viviendas el grupo municipal socialista siempre ha dicho que si intervenía, de algún modo, en este asunto, la Entidad instrumental SODECAR S.A., no se estaría de acuerdo con el mismo.

Asimismo, el Sr. Balboa Gómez menciona que todas las tasas e impuestos municipales se deben de cobrar en el Excmo. Ayuntamiento, nunca en SODECAR S.A.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** afirmando que en este Pleno Municipal se ha aprobado reiteradamente que la gestión de algunas viviendas de maestros se lleve a cabo por la Entidad SODECAR, S.A.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal toma conocimiento del nombramiento, como representantes de los distintos Grupos políticos municipales en la Comisión destinada a Viviendas de Emergencia Social y/o Reinserción Social, a propuesta de dichos Grupos, de las personas reseñadas con anterioridad, a los efectos oportunos.

PUNTO 6º.- TURNO URGENTE.- No se da cuenta de asunto alguno en este punto.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 19'40 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-

